

RESOLUCIÓN DEL CONGRESO REGIONAL DE GOBIERNOS INDÍGENAS DE LA REGIÓN CENTRAL DE NICARAGUA.

Los Gobiernos Indígenas de la Región Central de Nicaragua, como instancia representativa integrada por las autoridades formales y tradicionales de los pueblos de ascendencia Matagalpa y Chorotega ubicados en los Departamentos de Matagalpa y Jinotega, reunidos en el Primer Congreso Regional en la ciudad de San Ramón, territorio del Pueblo Matagalpa, a los 26 días del mes de marzo del año 2010, luego de un proceso de discusión y análisis que comenzó con las autoridades de nuestros pueblos y luego en las instancias de la Coordinadora Diriangen tanto su Coordinación Ejecutiva como el Consejo Regional, sobre la problemática que enfrentamos los pueblos indígenas de Matagalpa, Jinotega, Sébaco y Muymuy y los 160,000 ciudadanos miembros de nuestros pueblos,

CONSIDERANDO:

Primero: Que en la memoria histórica de nuestros pueblos, se guarda el triste recuerdo y el resentimiento por los horrores de la colonización que se iniciaron con la invasión española y se profundizaron con la colonización republicana. El cambio del gobierno español al gobierno republicano, significó para nosotros, una segunda etapa del proceso de conquista y colonización, que lejos de aliviar nuestras penas, vino a profundizarlas.

Segundo: Que las autoridades republicanas se han encargado de llevar adelante y profundizar la conquista y colonización, que no lograron terminar los españoles en nuestros territorios, destruyendo nuestra cultura, sometiendo a la esclavitud a nuestra población y ocupando nuestras tierras que durante la colonización española logramos preservar.

Tercero: Que nuestro territorios fueron invadidos y colonizados por el Gobierno republicano, que trajo personas extranjeras y ladinos nacionales para ocupar nuestras tierras y esclavizar a nuestros hermanos, desde mediados del siglo antepasado. Los nuevos colonialistas ya no eran españoles, sino alemanes, ingleses, italianos, norteamericanos y ladinos de Granada y León, quienes ocuparon nuestras tierras para deforestar y convertir los bosques en cafetales y potreros, en el territorio del Pueblo Indígena de Matagalpa ocuparon Yasica Sur, Yucul, Buena Vista, Aguas Amarillas, Yayule, El Horno, Guapotal, Guasaca, El Coyolar y Caratera, en el territorio del Pueblo Indígena de Muymuy ocuparon Uluse, Olama, Aguas Calientes, Pancasán y Tierras Blancas en el territorio de el Pueblo Indígena de Sébaco ocuparon, Chagüitillo, San Benito, Las Conchitas, Río Viejo, Santa Isabel y el Tamarindo, en el territorio del Pueblo Indígena de Jinotega ocuparon, Chagüite Grande, Tomayunca, Mancotal, Yucapuca y Apanás.

Cuarto: Que la ocupación de estas tierras en el territorio Matagalpa la hizo el Estado Republicano, para repartirlas a los extranjeros que vinieron a cultivar café, a quienes después de repartirle las tierras, les repartieron a los indios. Durante el proceso de conquista y colonización emprendido por los gobiernos republicanos, revivió la Encomienda colonialista del siglo XVI y la expulsión de los indígenas de sus propias tierras, para convertirlos en esclavos de los nuevos encomenderos, mediante las leyes de trabajo forzoso, que revivieron el sistema colonialista de repartimiento de indios.

Quinto: Que éste proceso colonialista fue oficializado por los gobiernos republicanos, a través de leyes que legalizaron el despojo, como la ley agraria de 1877, que facultaba a los Alcaldes Municipales a otorgar títulos a los ocupantes de tierras y luego la imposición de las ventas de tierras ocupadas por los ladinos para legalizar el despojo a los indígenas. De igual manera la esclavización del indio, fue oficializada mediante las leyes de trabajo forzoso emitidas en 1880 que ordenaban el encarcelamiento de los que no estuvieran matriculados en una hacienda cafetalera, que a la vez eran una cárcel donde los indios estaban condenados a cadena perpetua, pues no podía salir sin permiso del nuevo esclavista y las fuerzas gubernamentales se encargaban de apresar a los que encontraran fuera de las haciendas.

Sexto: Que ésta política colonialista se ha mantenido invariable en todos los gobiernos republicanos desde la llamada independencia hasta nuestros días, lo cual nos ha obligado a la emigración de miles de indios a lo más profundo de la montaña y a emprender otras formas de resistencia como el ocultamiento de la identidad para no ser esclavizado y hasta simular que ya somos de la otra cultura, para que nos tomen en cuenta.

Séptimo: Que ante esta barbarie, hemos pedido a los gobiernos que cese la política colonialista y nadie nos ha escuchado, todos nos han ignorado, por eso hicimos la guerra en 1881 y después los gobiernos afinaron sus métodos colonialistas. Nos hemos seguido quejando y nadie nos ha escuchado y los que se dicen abanderados de la libertad y la democracia, han sido los principales responsables de nuestra esclavitud.

Octavo: Que por estas razones, los pueblos indígenas hemos decidido luchar para reivindicar nuestros derechos, usando las mismas armas con las cuales nos han esclavizado. Es así que a partir de la Jornada de la Resistencia Indígena Nagra y Popular en 1992, iniciamos un proceso de lucha, haciendo uso de la ley. Para ello hemos promovido Reformas a la Constitución y a las leyes de municipios y de la propiedad, todo lo cual se ha basado en los Tratados Internacionales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, como la Convención Internacional contra la Discriminación Racial, El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Noveno: Que ahora las cosas han comenzado a cambiar, ya la comunidad internacional comienza a preocuparse por nosotros y desde hace 50 años se ha iniciado desde Naciones Unidas, un proceso de descolonización, a través de Tratados Internacionales que obligan a los Estados a respetarnos y comenzar a restituir los territorios ocupados y facilitar la recuperación de nuestra cultura y respetar nuestra autonomía. Sin embargo, este proceso de descolonización no ha llegado hasta nuestros territorios y para eso estamos luchando.

Décimo: Que la deuda histórica que el Estado Republicano tiene con nosotros, debemos comenzar a cobrarla y para ello, nos hemos venido preparando desde hace más de quince años, por lo cual ha llegado el momento de comenzar el proceso de descolonización y restitución de los derechos históricos de nuestros pueblos.

Considerando lo anterior, el Congreso Regional de Gobiernos Indígenas, resuelve lo siguiente:

1.- Aprobar los ejes temáticos del Proyecto de Etnodesarrollo de los Pueblos Indígenas de la Región Central, basado en las siguientes prioridades:

- a.-Fortalecer los Gobiernos Indígenas.
- b.-Defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- c.-Desarrollo de la economía indígena.
- d.-Revitalización de la cultura indígena.
- e.-Formación y capacitación de la juventud indígena.

Sobre estos ejes temáticos debe organizarse las estrategias y planes de trabajo de la Coordinadora Diriangen y los Gobiernos Indígenas de la región.

2.-Demandar a los Diputados de la Asamblea Nacional:

- a.-Reformas a la Constitución para establecer un Sistema de Gobierno Multicultural, en el que estén representado la diversidad cultural existente en nuestro país.
- b.-A lo inmediato les exigimos la aprobación de la Ley General de Pueblos Indígenas tal y como ha sido consensuada por los pueblos indígenas en el Encuentro Nacional realizado los días 27, 28 y 29 de julio 2009 y que ha sido presentado a la Comisión de Asuntos Étnicos, pues toda disposición aprobada fuera de ese consenso viola los derechos al consentimiento establecido en la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.
- c.-De igual manera exigimos la inmediata aprobación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo que fue suscrito por Nicaragua en el año 1989 y está pendiente de ratificación.

3.-Al Sistema de Naciones Unidas en Nicaragua.

- a.-Agradecemos la relación que ha iniciado con nuestros pueblos después de las recomendaciones emitidas por el Comité sobre Discriminación Racial en marzo del 2008 ante las denuncias promovidas por la Coordinadora Diriangen. A la vez le solicitamos lo siguiente:
- b.-Solicitamos vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Nicaragua y apoyar el proceso por la ratificación de los que están pendientes.
- c.-Atender y facilitar la inclusión de los pueblos indígenas a los fondos de cooperación, que manejan los organismos del Sistema de Naciones Unidas, mediante proyectos que apoyen el desarrollo humano de los pueblos indígenas y la realización de sus derechos colectivos.

d.-Incorporar en el Comité Consultivo de Pueblos Indígenas de Nicaragua a un delegado de la Coordinadora Diriangen, para lo cual designamos al Dr. Rigoberto Mairena Ruiz, a fin de que gestione por la aplicación de las Recomendaciones del Comité contra la Discriminación Racial de Naciones Unidas dirigidas al Estado de Nicaragua en marzo del 2008.

4.-A las autoridades judiciales de nuestro país le demandamos:

a.-Ser más justos e imparciales en la administración de justicia, pues hay una clara tendencia a favorecer a quienes litigan contra los pueblos indígenas, lo que reproduce una actitud discriminatoria que históricamente ha implementado contra los pueblos indígenas y que aún no se supera pese a la vigencia de instrumentos internacionales y nacionales que prohíben la discriminación.

b.-Aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los juicios en que se litiga contra el Estado y no actuar como protector de los intereses estatales, pues los pueblos indígenas tenemos derechos al resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el Estado y estos derechos históricos, colectivos y especiales deben ser tutelados por el mismo Estado.

c.-Respetar el sistema de derecho propio que los pueblos indígenas hemos mantenido tradicionalmente y con el cual hemos administrado justicia y resuelto los conflictos internos, lo que forma parte de nuestra identidad y cultura que por derecho constitucional debe ser respetada y tutelada por el Estado.

5.-A los Gobiernos Municipales, les demandamos:

a.-Respetar la autonomía de los pueblos indígenas, garantizada en el artículo 5 párrafo tercero de la Constitución y parar la injerencia en los asuntos internos de nuestros pueblos.

b.-Respetar la ley 452 que exonera de impuesto de bienes inmueble las tierras indígenas y que los Gobiernos Municipales se niegan a respetar, exigiendo a nuestros hermanos indígenas el pago de impuestos y hasta el chantaje de no inscribir un fierro o realizar otros trámites municipales si no pagan el impuesto del que están exonerados.

c.-El Congreso Regional, se dirige al Gobierno Municipal y funcionarios del Gobierno Central en el Municipio de Muymuy para: c.1.-Repudiar y condenar enérgicamente el intervencionismo del Gobierno Municipal y los funcionarios el Gobierno Central en el Municipio de Muymuy, por la imposición de Juntas Directivas desde hace cuatro años nombradas de acuerdo a los intereses partidarios y la sustitución de miembros del Consejo de Ancianos por defender los derechos de su pueblo.

c.2.-El Congreso Regional exige inmediatamente la restitución de la institucionalidad al Pueblo Indígena de Muymuy, respetando su Gobierno dirigido por el Consejo de Ancianos como la

máxima autoridad y la única instancia facultada para decidir sobre la Administración de su patrimonio y disponer sobre las personas que han de administrarlo.

c.3.- El Congreso Regional exige la inmediata cancelación de la Certificación emitida sin la aprobación del Consejo de Ancianos a favor de una Junta Directiva que no ha sido electa por los ciudadanos indígenas ni certificada por el Consejo de Ancianos. Con estos actos se viola la Ley de Municipios artículo 67 y la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas artículos 3 y 4.

6.- A la Procuraduría General de la República y la Intendencia de la Propiedad, le demandamos:

a.-Respetar los derechos de propiedad de los pueblos indígenas y abstenerse de emitir títulos agrarios sobre nuestros territorios, ya que continúan fomentando la anarquía registral con la superposición de títulos, generando mayor inseguridad jurídica en la propiedad y mas inestabilidad en la tenencia de la tierra. Lo cual continua generando conflicto social en el campo a como lo hicieron los gobiernos anteriores.

b.-Estas instituciones, continúan alimentando el negocio de la tierra, favoreciendo a grupos que se dedican a vender tierras adquiridas por la reforma agraria, ante lo cual se le propone que no sigan otorgando títulos de dominio y que se limiten a otorgar el Usufructo de la tierra, manteniendo el dominio a nombre del Estado para no seguir violando la Constitución de la República que establece que la propiedad estatal es inalienable.

c.-El Congreso Regional, exige a estas instituciones coordinar la política agraria con los Gobiernos Indígenas, ya que todo acto de reforma agraria realizado sobre territorio indígena sin el consentimiento de sus autoridades y todo título agraria otorgado sobre nuestros territorios, violenta el Arto.5 párrafo tercero y 107 de la Constitución Política además de las leyes especiales que regulan el régimen de propiedad comunitaria.

d.-El Congreso Regional urge a ambas instituciones asegurar la protección de los derechos de los hermanos indígenas de la Hacienda El Jobo, que están siendo despojados de sus tierras que desde hace un siglo fueron adjudicadas por los gobiernos oligárquicos a personas extrañas y ahora que la propiedad la ha pagado el Estado, éstas instituciones están repitiendo el mismo abuso.

e.-El Congreso Regional demanda el cumplimiento y aseguramiento de los derechos de los plantoneros, trabajadores indígenas que fueron beneficiados con los Acuerdos de la Tunas, después de varios años de lucha para que el Estado les garantizara tierra para trabajar ante el desempleo provocado por la crisis del café. Estos y muchos otros hermanos indígenas están reclamando el cumplimiento de los acuerdos y demandan la reposición de las tierras de Yasica Sur de las que hace un siglo sus ancestros fueron despojados por el Estado.

f.-El Congreso Regional, acuerda preparar las acciones legales para llevar esta lucha hasta el final, por la vía judicial y política, incluyendo las cortes internacionales si no resuelven las instancias nacionales.

7.-El Congreso Regional de Gobiernos Indígenas de la Región Central, urge al Gobierno de la República, actualmente presidido por el Comandante Daniel Ortega, la necesidad de abrir una nueva relación con los Pueblos Indígenas, para superar la política de Racismo de Estado que se ha venido implementando a lo largo de casi dos siglos de Gobiernos Republicanos. Esto nos debe permitir abordar la problemática en sentido constructivo y definir medidas correctivas a los abusos que se están cometiendo en las instituciones públicas, en la que seamos interlocutores activos para iniciar el cambio de políticas públicas que continúan lesionando nuestros derechos elementales, entre los cuales puntualizamos los siguientes:

7.1.-Se solicita al Presidente orientar a las instituciones de manera expresa que debe comenzarse una coordinación con las autoridades indígenas para la inclusión de las demandas y necesidades sociales de la población indígena en los servicios públicos y la asistencia de cualquier tipo. Expresamente se solicita que oriente a las instituciones públicas, que cualquier acción que afecte a la población indígena y sus territorios debe ser consultada y consensuada con las autoridades indígenas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 párrafo tercero y 107 de la Constitución y el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Indígenas.

7.2.- Se solicita al Presidente de la República, corregir la actuación de la Procuraduría General de la República y la Intendencia de la Propiedad, en el Departamento de Matagalpa, que continúan otorgando títulos agrarios sobre nuestros territorios y desconociendo los derechos de propiedad de los pueblos indígenas principalmente en los territorios de Matagalpa y Muymuy. Estas instituciones están violando los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Constitución Política artículos 5 párrafo tercero y 107, además de los artículos 19 y 20 inciso 2 y 26 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

7.3.-Se solicita al Presidente de la República hacer justicia con los hermanos y hermanas indígenas de Uluse habitantes de la antigua Hacienda El Jobo, que continúan siendo despojados de sus tierras para ubicar desmovilizados de guerra. Esta propiedad fue despojada 1907 a 42 familias indígenas por parte del Estado para entregárselas mediante Título Agrario a un Coronel colombiano llamado Emiliano Herrera, las que a través de cinco generaciones han luchado durante más de un siglo por recuperar sus tierras y ahora que el Estado tiene el control de la propiedad, la Procuraduría y la Intendencia en vez de restituir las tierras a los bisnietos de las 42 familias indígenas, están legalizando nuevamente el despojo otorgando títulos a los nuevos invasores de las tierras que son desmovilizados de la resistencia llevados por el diputado somocista Ignacio Arauz en 2002 y otros que han llegado

posteriormente. Por lo que se demanda que ahora que el Estado tiene el control de la propiedad, le restituya el derecho a los descendientes indígenas. De conformidad con el Arto.28 de la Declaración Universal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, estas tierras deben ser devueltas al pueblo indígena y lo mínimo que el Estado debe hacer es respetar las 1,500 manzanas que en colectivo los indígenas demandan que se les respete y que tienen escriturado por el Pueblo Indígena de Muymuy desde el año 2000. El Estado debe buscar donde ubicar a los desmovilizados de guerra en otras tierras que no estén ocupadas por los indígenas, pero nunca repetir la historia del despojo de 1907, porque a un siglo de distancia muchas cosas han cambiado y los derechos de los pueblos indígenas ahora son ley.

7.4.-Se solicita al Presidente de la República corregir la actuación de la Empresa Generadora de Energía Hidroeléctrica Sociedad Anónima (HIDROGESA) de capital estatal, que se ha negado a pagar a los pueblos indígenas de Jinotega y Sébaco, el aporte que por virtud de la Ley 517 Ley de Reformas a la Ley de Industria Eléctrica les debe y que corresponde al 1% de sus rentas netas anuales desde el año 2005. Ley que fue aprobada como una forma de comenzar el resarcimiento por los daños y perjuicios al patrimonio indígena causado desde el año 1963 en que se les ocupó el territorio indígena para construir los embalses de Apanás y Santa Bárbara para la Planta Hidroeléctrica Centroamérica y Santa Bárbara. El Gobierno anterior no sólo incumplió esta obligación sino que pretendió vender estas empresas para privatizarlas y abortar el derecho que los pueblos indígenas habíamos conquistado de recibir gradualmente una indemnización por los daños causados. Por ello exigimos que a lo inmediato la referida empresa comience a pagar lo que nos debe.

7.5.- Se solicita al Presidente de la República, impulsar la aplicación de las Recomendaciones del Comité contra la Discriminación Racial de Naciones Unidas emitidas en el mes de marzo del 2008, ante denuncia presentada por el Consejo Regional de Pueblos Indígenas de la Región Central (Coordinadora Diriangen) y el Centro de Derechos Humanos de la Costa Caribe (CEDEHCA) en especial demandamos la aplicación de las siguientes:

a.-Recomendación Número 12 referida a la formulación de una **Política Afirmativa de los derechos de los pueblos indígenas** para eliminar la discriminación racial.

b.- Recomendación Número 15 sobre la aprobación de la **Ley General de Pueblos Indígenas del Pacífico Centro y Norte y la creación de la Procuraduría Especial para dichos pueblos.**

c.-Recomendación Número 21 referida a la aplicación de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Recomendación General XXIII del Comité sobre Eliminación de la Discriminación Racial emitida en 1997 sobre Pueblos Indígenas en el apartado 5 que establece la obligación del Estado de **restablecer los derechos de los**

pueblos indígenas sobre las tierras ocupadas por el Estado o por particulares con el respaldo del Estado, para lo cual se establece la restitución, la reposición y la indemnización en caso de que sea imposible restituir o reponer las tierras.

d.- Recomendación Número 29 sobre la **aprobación el Convenio 169** de la Organización Internacional del Trabajo.

8.- Debe remitirse copia de esta resolución a los organismos de derechos humanos, órganos del Sistema de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, Cuerpo Diplomático acreditado en Nicaragua, Instituciones del Estado y medios de comunicación.

Esta Resolución constituye la guía de acción y de lucha de los Pueblos Indígenas de la Región Central y sobre estos temas deben articularse la gestión de los organismos de Gobierno y de la Coordinadora Diriangen como espacio de coordinación horizontal y de unificación de nuestra gestión.

Dado en la ciudad de San Ramón territorio del Pueblo Indígena de Matagalpa a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez.